

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de junio de 2017, complementaria a la Resolución de 16 de febrero de 2017 y Resolución de 21 de abril de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017.*

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017 de la Universidad de Córdoba (página 28 del BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2017, y página 67 del BOJA núm. 79, de 27 de abril de 2017), contempla una tasa de reposición de efectivos de un 100% para la incorporación de nuevo personal en las Universidades, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

Sin embargo, dicha tasa de reposición de efectivos no fue calculada exactamente de acuerdo a lo establecido por el R.D.-Ley 6/2017, de 31 de marzo (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2017), por el que se aprueba la oferta de empleo público en el ámbito de personal docente universitario. Dicho R.D.-Ley establece en su artículo 1.4 que para «calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo», incluyendo, por primera vez, a los Profesores Contratados Doctores en el cálculo de la citada tasa, como personal indefinido a tiempo completo (artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades) en la Administración Universitaria. Además, el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, en ese mismo artículo fija en el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición, la inclusión de efectivos por causa de extinción del contrato de trabajo o cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Esta situación de extinción de contrato de trabajo, sin reserva de puesto, es la que presentan los Profesores Contratados Doctores que acceden a la vía funcionarial a través de convocatoria pública, anunciada y ejecutada en base a la Oferta de Empleo Público de las Universidades. Por tanto y en virtud del artículo 1.4 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, antes expuesto, debe contemplarse dicha situación para la tasa de reposición de efectivos.

Hasta el 31 de diciembre de 2016, se han computado 22 extinciones de contrato de Profesores Contratados Doctores que han tomado posesión como Profesores Titulares de Universidad.

Por tanto y en base a dichas argumentaciones que no fueron acometidas en su momento y que provocaron un error de cálculo en la tasa de reposición de efectivos publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2017, y en el BOJA núm. 79, de 27 de abril de 2017, es por lo que procede realizar una complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador, de la Universidad de Córdoba, para el año 2017.

Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017 en la Universidad de Córdoba, publicada por Resoluciones de 16 de febrero y de 21 de abril de 2017, en la Universidad de Córdoba.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 1.1.b) del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017; en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar una Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba para el año 2017 (Resoluciones de 16 de febrero y de 21 de abril de 2017), aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2017, y que se acompaña como Anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito Docente e Investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 20 de junio de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### A N E X O

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	Núm. de plazas (*)
TU	A1	22

(\*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 1.1.b) del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.